



AJUNTAMENT DE SERRA

Expediente n.º: 355/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 26/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19. Considerando que por Resolución de Alcaldía número 159/2019, de fecha 5 de julio de 2019 se delegan las atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en las diferentes materias. Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público de 01 de octubre, establece "en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante".

Visto que el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo de 2020 por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, dispone que las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de la salud pública, con el fin de prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y el artículo 43,1 y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.- Avocar en la Alcaldía las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 159/2019, de 5 de julio de 2019, durante el periodo de Estado de Alarma, así como durante las posibles prórrogas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de

AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 - Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F. - P-46-23000-I





AJUNTAMENT DE SERRA

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Serra a 25 de marzo de 2020.

-La alcaldesa-presidenta, Alicia Tuson Sanchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

